



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1957.- NOTIFICACIÓN A D. EL MILOUD SADIK, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 62/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000062/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0006310

Delito/Falta: DAÑOS

Denunciante/Querellante: ILHAM MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR

Contra: EL MILOUD SADIK

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre Delitos Leves 62/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio sobre Delitos Leves, seguidos por una presunta falta de daños, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciante Ilham Mustafa Al Hamouti Hach Omar como denunciado El Miloud Sadik, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO EL MILOUD SADIK de la comisión de la falta de DAÑOS que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.